

# Economía & Profesionales

 Información las 24 horas en [CincoDias.com](http://CincoDias.com)

## Simplificar la jungla de contratos

### Báñez prepara una reforma de carácter exclusivamente administrativo para unificar los 41 formularios de contratación existentes en cinco modalidades

El Ministerio de Empleo ultima una reforma de la contratación –que podría aprobar esta misma semana– que no afectará a las condiciones de las modalidades contractuales, sino a su ordenación y uso administrativos. El objetivo es reducir los 41 tipos de contratos que existen, según Empleo, y unificarlos en cinco. La realidad muestra que los empresarios apenas utilizan tres de ellos: el 80% son temporales por circunstancias de la producción u obra o servicio y el 7%, fijos ordinarios.

R. P. C. Madrid

La *Guía de modalidades de contratos y medidas de fomento de la contratación*, editada por el Ministerio de Empleo y que puede encontrarse en su web, tiene nada menos que 87 páginas. En ellas se describen exactamente 41 tipos de contratos.

De esta forma, los comúnmente conocidos contratos fijos, temporales, formativos o interinos, se dividen a su vez en contratos con derecho a reducción de cuotas a la Seguridad Social o con derecho a bonificación; en jornadas a tiempo

**El empresario deberá seguir escogiendo entre decenas de ayudas y submodelos**

po parcial; fijos discontinuos; de relevo; para personas con discapacidad; servicio del hogar; sustitución de trabajadores en descanso por maternidad; primer empleo joven; o de apoyo al emprendedor, por poner solo algún ejemplo. De hecho, existe un epígrafe específico para contratos para la realización de un proyecto de investigación que recoge, a su vez, cinco modalidades de contratación diferentes en función de si dicho proyecto es específico para investigación científico-técnica o si es para investigadores en formación, predoctorales o personal en empresas de I+D+i. Otro colectivo que tiene seis contratos específicos es el de personas con discapacidad. Incluso la conversión de un contrato temporal en uno fijo es en sí una modalidad que se divide en otras en función del tipo de trabajador al que se le haga. Hay contratos para presidiarios, víctimas de violencia de género o terrorismo o contratos de trabajo a distancia o en grupo.

Pero ¿cuántas de estas modalidades se usan en la práctica? Los datos son demoledores. Según el análisis que ha hecho el departamento que dirige Fátima Báñez, del total de 14,2 millones de contratos registrados por el Servicio Público de Empleo el pasado año, el 39,7%



Fátima Báñez, ministra de Empleo. EFE

## Perfil del trabajador según su contrato

**1 Contrato indefinido.** Es el tipo de relación más extendida en el mercado laboral español. De los 13,7 millones de asalariados que existen en la actualidad, el 75% están contratados de forma indefinida. Así, se puede decir que tres de cada cuatro trabajadores por cuenta ajena son fijos. Prácticamente la mitad son hombres (5,4 millones) y la otra mitad, mujeres (4,9 millones). Y la mayoría tienen entre 30 y 49 años. El 70% de los fijos tiene una antigüedad de seis años o más en su puesto de trabajo, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del tercer trimestre de este año. En cuanto al salario, la última encuesta de estructura salarial del Instituto Nacional de Estadística (INE) indica que los asalariados con contrato fijo ganaron una media de 24.494 euros al mes en 2011 (últimos datos disponibles).

**2 Contrato temporal.** Uno de cada cuatro asalariados es eventual. De estos, la modalidad contractual más común de todas es la de obra y servicio determinado, que dura lo que la actividad que se va a desarrollar. Al igual que ocurre con los fijos, la mitad son hombres (1,68 millones) y la otra mitad, mujeres (1,65 millones), y uno de cada tres tiene entre 30 y 39 años. El colectivo más numeroso es el de aquellos que llevan en ese empleo temporal menos de tres meses. La hostelería y el comercio emplean a uno de cada tres asalariados con contrato eventual. Estos trabajadores tuvieron un sueldo anual un 32,8% inferior a los asalariados con contrato indefinido, con lo que su ganancia media anual se situó en 16.463 euros.

### Principales tipos de contratos en España

Total año 2012. En número de contratos

	Hombres	Mujeres	TOTAL	% sobre el total
Indefinido ordinario (bonif. / no bonif.)	371.924	649.590	1.021.514	7,17
Indefinido fomento contratación	4.941	4.170	9.111	0,06
Indefinido personas con discapacidad ordinario	3.269	2.387	5.656	0,04
Indefinido personas con discapacidad	484	329	813	0,01
Conversión ordinaria	208.392	181.763	390.155	2,74
Conversión (FCI)	3.066	2.661	5.727	0,04
Obra o servicio	3.431.686	2.078.490	5.510.176	38,69
Eventual circunstancias de la producción	2.964.947	2.691.227	5.656.174	39,72
Interinidad	411.475	991.247	1.402.722	9,85
Temporal personas con discapacidad	8.897	5.762	14.659	0,10
Sustitución jubilación anticipada	1.520	1.402	2.922	0,02
Jubilación parcial	24.584	8.345	32.929	0,23
Relevo	12.417	8.192	20.609	0,14
Prácticas	20.048	21.627	41.675	0,29
Formación	31.570	29.014	60.584	0,43
Otros	38.706	26.859	65.565	0,46

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Cinco Días

### LAS CIFRAS

**78%**  
de los contratos que se registraron el pasado año fueron de dos tipos: temporales por circunstancias de la producción o por obra o servicio.

**7%**  
de los 41 modelos de contratación son indefinidos ordinarios.

fueron eventuales por circunstancias de la producción –la modalidad temporal por excelencia– y el 38,7% fueron de obra o servicio (duran lo que la actividad a realizar). Así, ocho de cada diez contratos son de uno de estos dos tipos.

La tercera modalidad más utilizada, a gran distancia, es la del contrato de interinidad, que representó el 9,8% de los suscritos el pasado año. Y, en cuarto lugar, se encuentran los indefinidos ordinarios, que supusieron el 7,2% del total.

Casi dos de cada tres contratos fueron a jornada completa, aunque los de jornada parcial crecieron un 12,3% hasta suponer el 14% de los contratos femeninos y el 10% de los masculinos.

Ante este panorama, la intención de Báñez reducir estas 41 modalidades a cinco: indefinido, temporal, de relevo (el

0,14% del total), de prácticas (el 0,29%) y formativo (0,43%). Y podría enviar esta reforma al Consejo de Ministros esta misma semana.

Sin embargo, Empleo mantendrá todas las especificidades de los contratos existentes. Así, cuando el empresario escoja una de estas cinco modalidades deberá elegir también entre distintas casillas que indiquen el tipo de jornada o las decenas de bonificaciones a las que se podrán seguir acogiendo según las características del trabajador y del tipo de actividad. Por ello, los expertos consultados creen que, en la práctica, esta simplificación apenas aliviará a los gestores de recursos humanos y pequeños empresarios, que deberán seguir escogiendo entre una amplia gama de submodalidades contractuales.